

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCAR19-806 13 de diciembre de 2019

"Por medio de la cual se deja sin efectos la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, contenidas en el numeral artículo 101 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia y en especial las contempladas en el Acuerdo PSAA07-3972 del 13 de marzo de 2007, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES:

- La doctora DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, solicitó autorización para tomar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año.
- 2. Que a través de la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019, este Consejo Seccional de la Judicatura, le concedió autorización a la doctora DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para disfrutar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año
- 3. Que mediante oficio No. 2004 del 13 de diciembre de 2019, la citada funcionaria judicial, manifestó que renunciaba al compensatorio otorgado a través de la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019.

En vista de lo anterior, el Consejo de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS la resolución CSJCAR19-796 del 10 de diciembre de 2019, que le concedía autorización a la doctora **DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO**, Juez Primera Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, para disfrutar como compensatorio el 13 de diciembre de 2019, por turno de disponibilidad prestado entre el 23 y 24 de noviembre del presente año.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la interesada.

ARTÍCULO 3°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO

Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución
He recibido un ejemplar.

| DIANA CAROLINA LÓPEZ QUINTERO | Firma | Fecha |